

Salomón Heller, ecuatoriano, casado, mayor de edad, Abogado, domiciliado en Quito; Roberto Pablo Janiot, Maritena colombiana, casado, arquitecto, domiciliado en Quito; Carlos Orlando Riascos Serrano, colombiano mayor de edad, casado, de ocupación empleado, domiciliado en Colombia

Constitución de la Sociedad.- El objeto es administrar los bienes y servicios públicos como facturación y recaudación de valores correspondientes a energía eléctrica, agua potable, telefonía y comunicaciones en general, catastro, impuesto predial, para lo cual podrá llevar a cabo todo tipo de contratos tanto públicos como privados, como concesiones, compra - venta, arrendamiento, hipotecas, prestaciones mutuas, tanto con organismos públicos como con personas jurídicas y particulares. En fin la Sociedad Civil y Comercial podrá constituirse en Agente comisionista o consignatario de los Bienes y servicios relacionados con el objeto social y podrá desarrollar dicho objeto por cuenta propia o por terceras personas. Por otro lado podrá ejercer la Agencia y representación en el Ecuador y en el extranjero de empresas generadoras de bienes y servicios. En general podrá ejecutar todo acto o contrato civil o comercial que fuere necesario para el cumplimiento de su objeto social.

Nacionalidad y domicilio: es ecuatoriana y su domicilio principal estará en la ciudad de Quito, pudiendo abrir sucursales o agencias en cualquier lugar del Ecuador o del exterior.

Capital social: Es de dos mil dólares americanos pagados en numerario dividido en dos mil participaciones de un dólar cada una.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 29 de Agosto del 2005, las 07H44.- VISTOS.- Atento lo solicitado por la parte actora, revócase la providencia de fecha 25 de julio de 2005, por tanto, avoco conocimiento de la presente causa en

Sociedad Civil y Comercial denominada "REDUX CENTER S.C.C.", publicárese por la prensa y por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación nacional de los que se editan en este Distrito Metropolitano de Quito. Agréguese los documentos adjuntos a la petición inicial.- Téngase en cuenta la cuantía y el casillero judicial señalado por la actora.- Notifíquese.

DR. RUBEN GILER CEDEÑO JUEZ

Lo que se pone en conocimiento del público en general, para fines legales consiguientes.

E. Burbano de Lara SECRETARIO

Hay un sello A.A./2113

VARIOS

R. DEL E. JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE SUCUMBIOS CITACION DE PRENSA

Se le hace conocer a los herederos, presuntos y desconocidos del señor quien en vida se llamó Luis Ramiro Guevara Oñate que en esta Judicatura se está tramitando el juicio especial de declaración de unión de hecho.

ACTOR. COLUMBA DE LOURDES BASTIDAS GUAMO DEMANDADOS. HEREDEROS. PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS Y TANIA MARIHEL GUEVARA BASTIDAS.

CUANTIA. INDETERMINADA: DEFENSOR DR. GUILLERMO ORTIZ: JUICIO 08-05

OBJETO DECLARACION UNION DE HECHO.

Desde el 16 de diciembre de 1979 he vivido, formando un hogar de hecho estable y monogámico, procreando, auxiliándonos y viviendo juntos con mi conviviente LUIS RAMIRO GUEVARA OÑATE, con quien fijamos nuestra residencia en esta ciudad de Nueva Loja, construimos nuestra propia casa y otros bienes sociales a vista de todos y en todas partes, en nuestras relaciones sociales y particulares y en general todos nos conocían como

10 OCT. 2005 REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000014

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA FASTCOLLECT CIA. LTDA.

La compañía FASTCOLLECT CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigesimo Cuarto del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 31/agosto/2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 05.Q.IJ.3762

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 1.000,00 Número de Participaciones: 1.000, Valor: US\$ 1,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: UNO) LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TODO TIPO DE COBRANZAS Y RECUPERACION DE CARTERAS VENDIDAS DE PERSONAS NATURALES...

Quito, 13 SEP. 2005.

Dr. Santiago López Astudillo
ESPECIALISTA JURIDICO

AC20428191F

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA AUTOLANDIA S.A.

Se comunica al público que la compañía AUTOLANDIA S.A. prorrogó su plazo de duración, aumentó su capital en US\$ 183.668,00, reformó y codificó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de agosto del 2005. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°05.Q.IJ.3821 de 16 SEP 2005.

PLAZO DE DURACION.- El plazo de duración de la compañía es de 30 años contados a partir de la inscripción de la presente escritura pública en el Registro Mercantil.

El capital actual suscrito de US\$ 6'141.770,00, está dividido en 6'141.770 acciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 16 SEP. 2005.

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE QUITO

AC204281931F